

# PROTOCOLO SOBRE ACCIONES PREVENTIVAS COVID - 19

Comité de Crisis

LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS Brown Norte #105

En el marco de la situación sanitaria que vive el país, el Liceo Experimental Manuel de Salas (LEMS) establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, enfocado en prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en este organismo. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos quienes permanezcan en la dependencia del Liceo.

## I. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19 que se implementarán en el LEMS, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan funcionarios/as contagiados/as, sean casos sospechosos por ser contacto estrecho o casos probables según definición en la resolución exenta n° 43 del MINSAL.

## II. Principios

Será el eje central de estas medidas, la **protección de la salud de los funcionarios/as**, jerarquizando las medidas de control de riesgos de la siguiente manera:

- Eliminar el riesgo de contagio en el lugar de trabajo (como es el teletrabajo);
- Adecuaciones ingenieriles (establecimientos de barreras, ventilación, etc.);
- Acciones organizacionales (redistribución de espacios de trabajo, jornada y turnos diferidos)
- Administrativas (limpieza, desinfección, aseo personal, capacitación, etc.) y de protección personal (mascarillas, etc.).

Adicionalmente, se procurará que el proceso de diseño, implementación, seguimiento y mejora de las medidas sea de **carácter participativo al interior del Lems**, lo cual busca reconocer las diferentes necesidades y opiniones de los funcionarios/as, jefaturas y directivos para enfrentar las etapas que se avecinan. De igual forma, se propiciará la **comunicación** fluida y permanente entre funcionarios y empleadores, permitiendo así el involucramiento y conocimiento de la situación en la empresa respecto a la implementación de las medidas acá propuestas. Por último, y no menos importante, el **autocuidado** de cada uno de los funcionarios/as es esencial en el seguimiento y cumplimiento de las medidas a implementar, cuidando por cada uno de ellos y de su entorno.

### III. Alcance

Las siguientes definiciones e indicaciones establecen las acciones a realizar en las dependencias del LEMS, asociado principalmente con materias preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, a todas las personas que ingresen al LEMS, ya sean funcionarios(as), alumnos(as), apoderados(as), externos al LEMS.

### IV. Antecedentes Generales

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud determinó que el mundo se encontraba en una situación de pandemia, como consecuencia de la propagación del virus denominado SARS-CoV-2 que es causante de la enfermedad COVID 19. En Chile, el primer caso de esta enfermedad se identificó el 3 de marzo de 2020, tomándose desde dicha fecha diversas medidas de control de la expansión de este virus. Entre las medidas adoptadas y que mayor repercusión ha tenido en la organización del trabajo son las medidas de cuarentena en las diversas comunas y regiones del país.

Después de estos meses con la presencia del virus en nuestro país y sus lamentables consecuencias, se ha dado inicio al Plan Paso a Paso<sup>1</sup>, que marca el camino desde la situación de cuarentena a la apertura de las actividades, pero siempre respetando las medidas necesarias para evitar el contagio.

### V. Coronavirus y síntomas de COVID-19

#### ¿Qué es un coronavirus?

El nuevo Coronavirus es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Este nombre dado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Síndrome Respiratorio Agudo Severo o SARS.

El virus se transmite de persona a persona, a través de gotículas eyectadas en nuestra saliva al hablar, toser, estornudar y cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

Los síntomas de la enfermedad están definidos en la resolución n°43 del MINSAL y son los siguientes:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Congestión nasal.
- e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g. Mialgias o dolores musculares.
- h. Debilidad general o fatiga.
- i. Dolor torácico.

---

<sup>1</sup> Toda la información respecto al Plan Paso a Paso está disponible en [www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/](http://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/)

- j. Calofríos.
- k. Cefalea o dolor de cabeza.
- l. Diarrea.
- m. Anorexia o náuseas o vómitos.
- n. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- o. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran síntomas no cardinales.

Los síntomas se presentan leves y aumentan en forma gradual.

Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.

#### **¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?**

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

#### **¿Cuáles son las principales medidas preventivas?**

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico, limpieza y desinfección e información.

## **VI. Definiciones Operacionales**

Según las actualizaciones de definiciones publicadas por el ministerio de salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en ord. B51 N° 536 por subsecretaria de salud, y en la R.E N° 133 del 10/02/2021, se entiende como:

**Definición de caso sospechoso:** Se entenderá como caso sospechoso: a) aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, o bien, b) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

**Definición de caso probable.** Se entenderá por caso probable cualquiera de las siguientes hipótesis:

A Caso probable por resultado de laboratorio: aquella persona que se encuentra en cualquiera de las siguientes circunstancias: i. La persona cumple con la definición de caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, en el cual el resultado del Test RT-PCR para SARS-CoV-2 es indeterminado.

ii. Persona asintomática o con un síntoma no cardinal, conforme a lo establecido en el numeral 14 de la presente resolución, que tiene resultado positivo para una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la señalada autoridad.

B Caso probable por nexos epidemiológico: aquella persona que cumple los requisitos señalados a continuación: i. ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID -19, según lo

dispuesto en el numeral 10 bis de esta resolución, y ii. desarrolla alguno de los síntomas cardinales o al menos dos de los síntomas no cardinales, conforme a lo establecido en el numeral 14 de esta resolución, dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto. Si por cualquier motivo, un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 9 de esta resolución. Por el contrario, si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.

**C Caso probable por imágenes:** caso sospechoso conforme al numeral 12 de la presente resolución, con resultado de test RT-PCR para SARS-CoV-2 negativo o indeterminado, pero que cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID -19 definidas así por un médico en la conclusión diagnóstica.

**D Caso probable fallecido:** persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmatorio por un Test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV-2.

**Definición de caso confirmado.** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- a. La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
- b. La persona se encuentra en la hipótesis como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

**Definición de contacto estrecho.** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID -19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- b. Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
- c. Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- d. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- e. Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Estas definiciones están sujetas a actualizaciones según nuevas evidencias y al comportamiento de la pandemia. Las actualizaciones serán emitidas y difundidas por la autoridad sanitaria de forma pertinente.

## VII. Organización para la Gestión del Riesgo

Se constituyó un **comité de crisis covid-19** con representatividad de funcionarios y empleadores para efecto de conocer y entregar medidas para las acciones a implementar en el Lems.

De igual forma se espera que este equipo sea promotor de conocimiento y cumplimiento de las medidas establecidas, generando una instancia de retroalimentación, seguimiento y monitoreo de la situación en el Lems, propendiendo a la implementación de mejoras en las medidas propuestas. Entre sus funciones principales, destacan las siguientes:

- Consultar frecuentemente con los comunicados oficiales que entregue la autoridad sanitaria, el estado de avance o retroceso de cada comuna, indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.
- Impulsar la implementación de acciones que afecten la operación del LEMS y aquellas dirigidas a cumplir con las restricciones de movilidad.

El equipo está conformado por los siguientes integrantes:

1. Tamara Maureira
2. Richard Lorca
3. Darlen Manzano
4. Valeria Duran
5. Eliecer Chávez
6. Iván Caroca

En todo caso, será responsabilidad de la Dirección del establecimiento, el diseño e implementación de las medidas.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad serán los encargados de apoyar a la empresa en el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este documento.

## VIII. PASO A PASO EN LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS

### 1. ¿Quiénes, cuándo y cómo regresamos a las actividades presenciales?

En las dependencias del LEMS ubicada en la comuna de Ñuñoa, **se continuará con el régimen de actividades mixtas, esto quiere decir presencial y a distancia.** Cuando que la comuna se encuentre en Fase 1 de cuarentena, excepto entre aquellos funcionarios/as que han sido requeridos y autorizados para el cumplimiento de funciones esenciales de las cuales se requiere la presencia física, se mantendrá el trabajo remoto. Los cargos que podrán ejecutar sus funciones presenciales son:

- a) Auxiliares de Servicios
- b) Funcionarios de Administración y Finanzas, siempre que su labor sea necesaria y solicitada por la dirección.

#### Etapas de Transición y siguientes

A partir de la fase 2 de transición en adelante, el LEMS retoma el trabajo en modalidad mixta, esto quiere decir que los funcionarios sin comorbilidad podrán ejecutar funciones presenciales y quienes presenten comorbilidad mantendrán el trabajo remoto.

Durante la fase 2 del plan paso a paso, los fines de semana no se realizarán trabajos presenciales salvo los indicados para la fase 1

Estas medidas se mantendrán en el LEMS hasta que la autoridad sanitaria competente indique lo contrario.

### 2. Medidas Preventivas a ser Implementadas en el Liceo Experimental Manuel de Salas

A continuación, se señalan las medidas a ser implementadas, con el fin de proteger la salud de los funcionarios/as, buscando controlar el riesgo de contagio por Covid-19, las cuales se deberán cumplir rigurosamente por TODOS los funcionarios/as y monitoreada por los responsables de dicha acción.



Las medidas en el siguiente recuadro son los aspectos más importantes y obligatorios a tener presente:





<h3 style="text-align: center;">Higiene, Limpieza y desinfección</h3> <p style="text-align: center;"><i>Deberán limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lugares de trabajo.</li> <li>• Herramientas y elementos de trabajo.</li> <li>• Espacios cerrados de uso comunitario.</li> </ul>	<h3 style="text-align: center;">Información</h3> <p style="text-align: center;"><i>Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán señalar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información sobre el <b>aforo máximo</b> permitido.</li> <li>• Información que recuerde el <b>distanciamiento físico mínimo</b> que se debe respetar al interior del recinto.</li> <li>• Obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.</li> </ul>
---	--

Se entenderá por mascarilla “certificada” aquella que se encuentre certificada por entidades competentes **nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

1. Las mascarillas que se deben utilizar son las siguientes:

Tipo de protección	Quién lo debe utilizar	Tiempo de duración
<p><b>Tipos Mascarillas cubre boca</b> Mascarilla de tela no tejida (TNT)</p>  <p>Mascarilla con nano partículas de cobre</p> 	<p>La Resolución N°282/2020 MINSAL indica que deben usar mascarillas: Personas que viajan en servicios de transporte, públicos o privados, utilicen los ascensores o funiculares, <b>permanezcan en recintos de educación</b>, aeropuertos y terrapuertos, teatros, cines, discotecas, casinos de juego y similares, supermercados, centros comerciales, hoteles, farmacias y similares, establecimientos de salud y aquellos lugares en que se fabriquen, procesen, depositen o manipulen productos, medicamentos o alimentos.</p> <p><b>También en espacios cerrados en lugares de trabajo</b>, galerías, tribunas y otras aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios. Aposentaduras destinadas al público en los recintos deportivos, gimnasios o estadios.</p>	<p>Puede ser reutilizada para eso: Debe lavarse inmediatamente después de regresar para no contaminar sus pertenencias. Para lavarse se debe utilizar detergentes de ropa y agua caliente (90 °C para textiles MINSAL)</p>



<p><b>Mascarillas tipo quirúrgicas</b></p> 	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Trabajadores ubicados en puntos de entrada, que atienden público y no pueden utilizar barreras físicas o mantener 1,5 metros de distancia social.</li> <li>2.Recolectores de basura, como alternativa a pantalla facial y en general, personal que, en sus funciones, no puede mantener una distancia social de 1,5 metros o más.</li> <li>3.Público en general al viajar en servicios de transporte público o privado.</li> </ol>	<p>OMS indica que se debe: Cambiar la mascarilla cuando se humedece. Eliminar la mascarilla una vez retirada (húmeda o no) y proceder al lavado de manos. Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa.</p>
<p><b>Respirador N95 Certificado. Sin válvula de exhalación</b></p> 	<p><b>Personal de salud</b> Lo deben utilizar cuando atienden una persona contagiada o sospechosa de estarlo, en procedimientos en los cuales existe riesgo que el paciente emita gotitas de saliva o secreciones. No se debe utilizar si existe la posibilidad de salpicaduras de sangre. <b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• También puede utilizarlo una persona que deba acercarse a un enfermo, a menos de un metro.</li> <li>• No se deben utilizar como mascarilla o cubre boca porque actualmente hay escasez y son necesarias para el personal de salud</li> <li>• Como estos respiradores tienen válvula de exhalación solo sirven para proteger al usuario. No protegen a terceros o la esterilidad del ambiente.</li> </ul>	
<p><b>Respirador N95 Certificado. Con válvula de exhalación</b></p> 	<p><b>Personal de salud</b> Lo deben utilizar cuando atienden a una persona contagiada o sospechosa de estarlo, en procedimientos en los cuales existe riesgo que el paciente emita gotitas de saliva o secreciones. No se debe utilizar si existe la posibilidad de salpicaduras de sangre o fluidos o si necesario proteger al paciente o la esterilidad del medio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• También puede utilizarlo una persona que deba acercarse a un enfermo, a menos de un metro.</li> <li>• No se deben utilizar como mascarilla o cubre boca porque actualmente hay escasez y son necesarias para el personal de salud</li> <li>• Como estos respiradores tienen válvula de exhalación solo sirven para proteger al usuario. No protegen a terceros o la esterilidad del ambiente.</li> </ul>	<p>Este respirador es de un uso porque puede quedar contaminado con virus. Se debe desechar inmediatamente después de usar</p>

<p><b>Respirador Sanitario N95. Certificado</b></p>	<p><b>Personal de salud.</b> Lo deben utilizar cuando atienden una persona contagiada o sospechosa de estarlo, en procedimientos en los cuales existe riesgo que el paciente emita gotitas de saliva o secreciones.</p>	
---	---	--

Será responsabilidad del LEMS, la entrega de los elementos de protección personal adecuados para la permanencia en el lugar de trabajo y desarrollo de sus actividades laborales.

## IX. Medidas Preventivas

### a. Lavado de Manos

1. Todos los trabajadores(as) deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica (antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla y tocar artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente).
2. Al momento de firmar el libro de asistencia o de utilizar el reloj control, se habilitarán las condiciones para que los funcionarios puedan desinfectar sus manos con solución de alcohol al 70% o alcohol gel con registro sanitario del instituto de salud pública.

### b. Organización del Trabajo y Distanciamiento Físico

1. Se demarcará el distanciamiento físico de al menos 1 metro en el piso donde por su naturaleza se puedan aglomerar personas, mediante cinta adhesiva, pintura u otra técnica que garantice una demarcación visible y permanente.
2. Se señalará la capacidad máxima del uso de ascensores, garantizando el debido distanciamiento físico de al menos 1 metro entre las personas.
3. Se mantendrá en lugares visibles la siguiente señalética que indique la cantidad máxima de personas, en cada espacio de trabajo, incluyendo oficinas (funcionarios y público), salas de trabajo, de reuniones, baños, cocinas, etc.
4. En las áreas donde no sea posible asegurar 1m de distancia física se implementarán barreras físicas divisorias, principalmente en lugares de atención al público.
5. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
  - a. Se invitará al menor número posible de personas.
  - b. Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar adecuadamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.

- c. Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
- d. Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes
- e. Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
- f. El responsable de coordinar la reunión, deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

6. Para el retorno al trabajo se establecerán turnos de asistencia durante la semana y horarios que eviten la movilidad de los funcionarios en horarios de movilización más concurrido en la locomoción pública durante fase 1 de cuarentena. Los turnos diarios serán establecidos con la finalidad de no sobrepasar el número máximo de funcionarios/as en cada lugar de trabajo. Este aforo debe cumplirse con el distanciamiento requerido de al menos 1 metro de distancia lineal (en todas las direcciones) entre cada persona.

- a. Los turnos diarios son establecidos de la siguiente manera: Turno AM
- b. El horario de ingreso y salida será: 8:30 a 13:00 horas

### c. Control de Salud

1. El LEMS cuenta con diferentes accesos, asegurando el distanciamiento físico, todos destinados a grupo específico, y se es de la siguiente manera:
  - a. Brown Norte 105, funcionarios a pie o bicicleta por puerta y alumnos ciclo 4 por reja.
  - b. Brown Norte 107, Alumnos ciclo 3
  - c. Brown norte 109, alumnos ciclo 2
  - d. Acceso Irarrázaval, funcionarios en vehículos directo a estacionamiento
  - e. Pedro Torres, ciclo 1
2. En accesos hay control de salud, donde se solicita validar acceso respondiendo preguntas (<http://acceso.lms.cl/>), mano en color verde indica que puede acceder, de lo contrario es de color rojo y tiene acceso restringido. Se tomará temperatura y aplicará alcohol gel o alcohol al 70%.

### d. Uso de ascensores:

Se debe priorizar el movimiento por escaleras, (si usa el pasa manos, preocuparse de usar alcohol gel). De usarse el ascensor se deberá respetar el aforo establecido, el que estará debidamente señalado

### e. Atención a Público

En los espacios cerrados donde se atiende público, no podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, **más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles**. Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los funcionarios<sup>2</sup> del lugar. Se dispondrá de marcas para la ubicación de las personas en espera. Se deberá dar cumplimiento al "Protocolo atención al público"

---

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN 501 EXENTA MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 43 EXENTA, DE 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD

## f. Limpieza e higiene del lugar de trabajo

1. Se realizará una limpieza y desinfección minuciosa de las instalaciones antes del retorno a las dependencias de la empresa, utilizando hipoclorito de sodio al 0,1% según lo establecido por la autoridad sanitaria y amonio cuaternario a consideración del LEMS.
2. Deberán limpiarse y desinfectarse, al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de funcionarios o clientes, y proceder a la limpieza y desinfección antes de reanudar la actividad, quienes serán debidamente capacitados sobre los riesgos asociados a la limpieza y desinfección, protocolos aplicables y métodos correctos de trabajo.
3. La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo se deberá realizar conforme a lo establecido en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - COVID-19<sup>3</sup>” del Liceo Experimental Manuel de Salas.
4. Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente:
  - a. Escritorios, mesas, teléfonos, teclados, dispensadores de agua, entre otros.
  - b. Vestidores, salas de duchas, lavamanos y casilleros.
  - c. Herramientas de trabajo y elementos de protección personal no desechables.
  - d. Taller mantenimiento: mesones, equipos y herramientas de uso frecuente; al menos una vez al día y cada vez que sean intercambiadas.
  - e. Lugar de colación y casinos: mesas, sillas, lavaplatos, manillas, dispensadores, microondas, medios de refrigeración y pisos; posterior a su uso.
  - f. Servicios higiénicos.
  - g. Medios de transporte de uso exclusivo para personal de la empresa: asientos, pasamanos, manillas, torniquetes, ventanas y puertas; posterior al traslado de funcionarios y funcionarias.
5. En caso de utilizar ropa de trabajo, se procurará que ésta sea de uso personal y exclusivo para operar dentro de las instalaciones del LEMS, debiendo lavarlas diariamente.
6. Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile (<http://registrosanitario.ispch.gob.cl/>).
7. Se habilitarán contenedores con tapa para disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante la jornada, de color y bolsa amarilla con señalética que indica desechos de material covid-19.
8. Se mantendrá de forma permanente la ventilación en oficinas y salas de clases siguiendo las siguientes indicaciones:

---

<sup>3</sup> [https://www.lms.cl/web/wp-content/uploads/2020/12/2-Protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%C3%B3n\\_\\_29-de-diciembre-de-2020.pdf](https://www.lms.cl/web/wp-content/uploads/2020/12/2-Protocolo-de-limpieza-y-desinfecci%C3%B3n__29-de-diciembre-de-2020.pdf)



### **g. Información y Capacitación de los funcionarios**

Los trabajadores(as) serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: Las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Asimismo, se promoverán medidas preventivas individuales para prevenir el contagio.

Las actividades de capacitación estarán a cargo del comité de crisis covid-19. Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible. El comité de crisis covid-19 mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

Se favorecerán las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos, promoviendo las reuniones no presenciales mediante el uso de plataformas digitales.

1. Se adaptarán los espacios y puestos de trabajo, de manera de que sea posible mantener al menos 1 metro de distancia entre funcionarios. Esto aplica también en dormitorios del refugio ubicado en la comuna de El Tabo, casinos o comedores, atención de público u otros.
2. Se promoverán capacitaciones online cuando sea pertinente.

### **h. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental**

En consideración de la situación que vivimos actualmente, todas las personas están sujetas a importantes riesgos psicosociales, por ejemplo: temor al contagio, incertidumbre a la evolución de la enfermedad, temor al contagio a sus familias, entre otras. En este sentido, las medidas a implementar, plasmadas en

el presente documento, buscan entregar apoyo y seguridad a los funcionarios/as, entregando mayor certeza respecto a la implementación de acciones que eviten el contagio en los lugares de trabajo.

Es decir, a través de la entrega de protocolos como el contenido en este documento, se busca el control de los riesgos psicosociales en el trabajo debido a las posibilidades de contagio. En ese sentido el accionar del liceo se basa en las 5 directrices:

1. Reconocer que el temor al contagio es normal: En una situación como la que se vive, es normal sentir temor a contagiarse. Todas las personas lo tienen, y en especial aquellas que deben interactuar con otras personas (usuarios/as) durante su trabajo normal. Es por eso, que (nombre de la empresa) reconoce esta situación y por eso se mantiene el compromiso de comunicar a los funcionarios/as que se están tomando las medidas necesarias para que la posibilidad de contagio sea menor. Reconociendo esta situación y tomando las medidas se contribuye a la disminución del temor.
2. Entrega de información clara y a tiempo: las medidas a implementar como sus modificaciones serán debidamente informadas, incluyendo aquella relacionada a casos de COVID 19 (por ejemplo, de contagios en la empresa y estado de salud de estos).
3. Compromiso de la jefatura en el proceso de diseño, implementación y seguimiento, así como en la comunicación con los funcionarios/as, demostrando que efectivamente se está haciendo todo lo necesario para resguardar la salud de los funcionarios/as, buscando disminuir la posibilidad de contagio. Las medidas serán ampliamente difundidas y asegurando que cada funcionario/a las ha recibido y las conoce. Esto significa, tal como en el caso de la comunicación a propósito del temor, utilizar todos los canales disponibles: correo, intranet, letreros informativos, comunicaciones en vivo o en línea. Existirán instancias explícitas de comunicación a propósito de la preocupación cotidiana de la jefatura por la salud de los funcionarios/as.
4. El canal de comunicación vigente será mediante comunicación directa con su jefatura.
5. Se procurará realizar una gestión participativa de los riesgos asociados al COVID 19, especialmente a través del grupo organizado y detallado en la parte V de este documento.

#### **i. Promoción de medidas preventivas individuales generales**

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, caso en el cual se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
  - a. Aquellos funcionarios que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.
3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de llevar las manos a la cara, evitando tocar nariz, boca y ojos
5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
7. Quienes tengan el pelo largo, procurar llevarlo amarrado.

8. No compartir artículos de higiene ni otros de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
9. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los funcionarios y funcionarias que lo requieran.
10. Se debe informar de cualquier dificultad frente al uso de algún elemento de protección personal.
11. Es MUY IMPORTANTE que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la empresa, cada funcionario/a debe:
  - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido por al menos 20 segundos.
  - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
  - Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
12. **Al llegar a su casa:** se debe utilizar alcohol gel al 70% antes de tocar las llaves para abrir la puerta o tocar el timbre. Quítate los zapatos antes de entrar y aplica una solución desinfectante en la suela de los zapatos. Una vez dentro del hogar, quítate la ropa y por el revés colócala en una zona aislada. Lava tus manos y cara con abundante jabón y agua durante 30 segundos. Quítate la mascarilla, tomándola por los extremos y por dentro.

Como usar y quitarse la mascarilla:



#### j. Ingreso de terceros externos a la organización

1. Se restringirá el número de terceros externos (contratistas, subcontratistas, visitas y proveedores) que ingresan al Liceo, al mínimo indispensable y controlar su ingreso.
2. Se controlará temperatura corporal en el ingreso, exigir el uso de mascarilla y solicitar declaración voluntaria de sintomatología asociada a COVID-19 y datos de contacto para efectos de trazabilidad.
3. En caso de presentar sintomatología, se prohibirá su ingreso.
4. Se organizarán los horarios de ingreso de terceros externos, de manera de reducir al máximo la interacción con los funcionarios del LEMS (por ejemplo, favorecer la realización de servicios contratados fuera del horario laboral). Si ello no es posible, limitar los horarios de ingreso por bandas

a fin de evitar concentración de prestadores de servicios, clientes o visitantes externos en un mismo horario.

## **k. Gestión de casos Covid-19 en el establecimiento educacional**

### **Espacio para aislamiento de casos:**

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el Liceo, es importante tomar medidas de aislamiento del caso (ubicado en enfermería), los cuales deberán aislarse por separado en el Liceo, hasta gestionar el transporte. Ante la sospecha de un caso covid-19 se debe gestionar el traslado a un centro asistencial para realizar el examen de RT-PCR correspondiente. En caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, la unidad de enfermería deberá contactarse con la familia o tutores legales, para que acudan en su busca.

Además, debe informar al referente educacional de la seremi de salud, para efector de trazabilidad y seguimiento del caso confirmado. EL canal de comunicación será a través de correo electrónico hacia el referente educacional de la SEREMI de Salud.

El liceo posee un espacio destinado para aislamiento del personal catalogado como sospechoso, probable o confirmado y cuenta con las siguientes características:

- Acceso limitado
- Posee ventilación natural
- Elementos de protección personal disponibles para el personal a cargo (Mascarilla, protector facial, pechera desechable)
- Personal auxiliar de servicios realizará desinfección inmediata del espacio posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento utilizando las medidas de protección necesarias (Mascarilla, pechera y guantes; los que deberán ser eliminados inmediatamente al final del procedimiento)

Ante **casos confirmados** de Covid-19 se debe seguir las siguientes instrucciones:

- Toda persona que sea determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19 que es miembro de la comunidad (Estudiante, docente o funcionario/a), deberá cumplir con cuarentena por 11 días, desde la fecha de último contacto.
- Cabe destacar que el resultado negativo de un caso examen TR-PCR no exime a la persona del cumplimiento total de la cuarentena.

Un estudiante confirmado o probable:

- Debe cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo
- En la situación que el caso confirmado o probable asistió al establecimiento educacional en el periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha de último contacto con el caso.
- Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea caso COVID-19 confirmado o probable:



- Todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho), deberán permanecer en cuarentena por 11 días.

## X. Referencias

Resolución Exenta 133 <http://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155773>

Resolución Exenta 43 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154619>

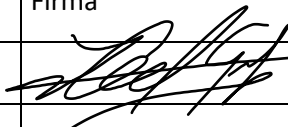
Plan Paso a Paso <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>

Protocolo Universidad de Chile: Resolución Exenta 0224\_2021 Modifica protocolo 07.05.2021 HBH

Ord. B51 N°799 “Protocolo de vigilancia epidemiológica, de investigación e brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto pandemia covid-19” <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/03/ORD-799-04-03-2021.pdf>

Resolución Exenta 501 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160643>

## XI. Control de Cambios

Rev. N°	Nombre	Fecha	Firma
Rev. 1	Iván Caroca	07-06-2021	
Rev. 2			
Rev. 3			
Rev. 4			